DR. JESUS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ República Mexicana Estados Unidos Mexicanos Tabasco NOTARIO PUBLICO No. 31

VOLUMEN NÚMERO (6) SEIS

ESCRITURA NÚMERO (136) CIENTO TREINTA Y SEIS

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo el día treinta del mes de noviembre del año dos mil dos, YO, Doctor JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, Notario Público Número (31) TREINTA Y UNO del Estado, con adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta ciudad, HAGO CONSTAR: EL PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, que ANTE MI otorga el señor ALFREDO CASTRO BETANCOURT en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. en favor de la Licenciada DIANA GRACIELA RODRÍGUEZ HIDALGO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del Artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en el Distrito Federal y las demás Entidades Federativas. De manera enunciativa, no restrictiva ni limitativa, el apoderado aquí designado tendrá además las siguientes Facultades:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, representando al mandante ante toda clase de personas físicas, morales y jurídico colectivas, autoridades y tribunales civiles, penales, administrativos, del trabajo y previsión social, fiscales, agrarios, militares o de cualquier otra materia, ya sean federales, estatales o municipales, gozando para ello de manera enunciativa pero de ninguna forma limitativa, de facultades para intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y recursos, inclusive del juicio de amparo y desistirse de él, interponer, presentar y contestar demandas y reconvenciones principales, reconvencionales e incidentales; intervenir como tercero perjudicado, transigir y comprometer en árbitros; recusar, oponer excepciones dilatorias y perentorias, ofrecer, presentar, desahogar y objetar toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, impugnar las pruebas de la contraparte; presentar testigos e interrogarlos, repreguntando, tachando a los ofrecidos por la contraria, articular y absolver posiciones; oír y recibir toda clase de citas y notificaciones interlocutorias, definitivas o de cualquier otra resolución o acuerdo; consentir de las favorables y pedir revocación, reposición, apelación, aclaración, revisión, queja y responsabilidad de las que no lo sean; interponiendo cualquier otra clase de recursos; tramitar, recibir y hacer pagos; firmar la documentación de recibo, gestionar, depositar y retirar fianzas o cualquier otra garantía, embargar, ejecutar y rematar bienes a favor del mandante y representado en los embargos que en su contra se decreten; nombrar peritos y recusarlos, impugnando dictámenes y peritajes, presentar querellas, denuncias y acusaciones penales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público del fuero común y federal, representar al mandante en todo lo relacionado con las

COTEJADO
Lic. Jesús Antonio Piña Gutiérrez
Notario Público No. Treinta y uno

averiguaciones y procesos penales en que tenga interés o sea ofendido, hasta sentencia firme, otorgar perdón; exigir y cobrar la reparación de daños y perjuicios y por responsabilidad civil, entre otras.----------

II.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** con todas las facultades generales y aun las especiales de esta clase de poderes, pudiendo comparecer en calidad de Administrador ante todo organismo del gobierno federal, estatal y municipal, centralizado, descentralizado y desconcentrado, ya sea en materia fiscal, del trabajo y previsión social, de servicios sociales, administrativos o de cualquier naturaleza, así como ante personas físicas y jurídicas colectivas ó morales, con el fin de realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, compareciendo con el citado carácter de administrador y por lo tanto representante del mandante ----------

Así mismo la apoderada aquí designada podrá nombrar apoderados generales y especiales, determinando sus facultades hasta las mismas otorgadas a ella, y revocar o sustituir en todo o en parte los poderes otorgados.----------

---------- PERSONALIDAD: ----------

El compareciente acredita la personalidad con la que comparece y la legal existencia de su representada con el primer testimonio de la escritura pública número mil ochocientos treinta, volumen treinta de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Narváez Osorio, Notario Público numero veintiocho del Estado de Tabasco y la escritura numero setenta y dos otorgada ante la fe del suscrito. Documentos que doy fe de tener a la vista y mando lo conducente al apéndice de esta escritura bajo la letra que le corresponda. ----------

Así mismo manifiesta el compareciente que la personalidad con la que comparece no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.----------

G E N E R A L E S: Bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, el compareciente por sus generales manifestó ser originario de Ciudad Lerdo, Durango, donde nació el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno, casado, Ingeniero Químico y administrador, con Registro Federal de Contribuyentes (CABA-610414-397), al corriente en el pago de sus impuestos sin justificarlo, con domicilio en la calle Guaya numero veintiséis Fraccionamiento la Choca de esta Ciudad, se identifica con su credencial para votar con fotografía folio 0887730021.----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con lo expresado libremente por el compareciente; II.- Que el compareciente es conocido mío y a mi juicio hábil para intervenir en este acto, obligarse y contratar, y III.- Que leí y expliqué esta escritura al compareciente, quien manifestó su conformidad con ella y la otorgó y firmó en mi presencia el día, mes y año del encabezamiento.- Doy Fe ----------

FIRMA DEL COMPARECIENTE.- Ante mí.- Una firma.- El sello de la Notaría. ----------

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día treinta del mes de noviembre del año dos mil dos, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, este instrumento.- DOY FE.- Una firma.- El sello de la Notaría. ----------

---------- DOCUMENTOS DEL APENDICE ----------

LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA.- EL SUSCRITO LICENCIADO JESUS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO (31) TREINTA Y UNO DEL ESTADO, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO Y SEDE EN ESTA CIUDAD CERTIFICA: Que tuve a la vista el primer testimonio de la escritura numero mil ochocientos treinta, de fecha once de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, la cual en su parte conducente dice: "...VOLUMEN XXX ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (1830).- En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco A Once de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ANTE MI LICENCIADO GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, en legal ejercicio, en esta Ciudad Capital de Villahermosa Tabasco, México, comparecieron los Señores JUAN JOSÉ ORTIGOSA SILVA Y JUAN DE DIOS ORTIGOSA CARVAJAL, con el objeto de formalizar la CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para lo cual solicitaron y obtuvieron de la Honorable Secretaria de Relaciones Exteriores, el premiso numero 27000298 expediente 9927000298 folio 397 de fecha 12 de Febrero de 1999 . CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Los señores JUAN JOSÉ ORTIGOSA SILVA Y JUAN DE DIOS ORTIGOSA CARVAJAL constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL del tipo de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que girará con la denominación de "CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. de C.V. . CUARTA.- EL CAPITAL de la Sociedad será variable con máximo ilimitado y un mínimo fijo de $ 250,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. moneda nacional, representado por sus socios accionistas en DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS, con valor cada una de CIEN PESOS CERO CENTAVOS moneda nacional.....CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- El Capital Social mínimo Fijo, es la suma de $ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) moneda nacional, representado por sus socios accionistas en DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS, con valor cada una de CIEN PESOS CERO CENTAVOS moneda nacional, que ingresa a la Caja de Valores de la Sociedad al ser íntegramente suscrito y pagado en efectivo por los socios fundadores de la manera siguiente: El señor JUAN JOSÉ ORTIGOSA SILVA, Mil Doscientas Cincuenta Acciones Con Valor De $100.00 (Cien Pesos) Cada Una.- El señor JUAN DE DIOS ORTIGOSA CARVAJAL, Mil Doscientas Cincuenta Acciones Con

Valor De $100.00 (Cien Pesos) Cada Una.-SEGUNDA.- Los comparecientes reunidos en la Primera Asamblea General de Accionistas por unanimidad de votos tomaron los siguientes acuerdos A).- La administración de la Sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de UN ADMINISTRADOR ÚNICO recayendo este nombramiento por acuerdo de la Asamblea en el señor JUAN JOSÉ ORTIGOSA SILVA quine tendrá todas las facultades que le corresponden conforme a la Ley, especialmente las consignadas en el Capitulo Cuarto, Cláusula Trigésima Novena de sus Estatutos . B).- Se nombra como COMISARIO de la sociedad, al señor ALFREDO CASTRO BETANCOURT, quien durara en sus funciones por tiempo indefinido, mientras no le sea revocado su nombramiento o renunciare. AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- Con esta fecha Autorizo definitivamente la Escritura que Antecede en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, Siendo el Día DOCE de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Nueve.- Firma y Sello de Autorizar....DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.- LETRA "A".- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-CLÁUSULAS PRIMERA.- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES "CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES" irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A de C.V ...QUINTA.- EL OBJETO de la SOCIEDAD Es A).- El tratamiento y disposición final de residuos sólidos, peligrosos y no peligrosos procedentes de la industria en General.- B) El tratamiento de aguas residuales y domesticas en general.- C).- La Distribución, representación, compraventa, importación, exportación asistencia técnica, mantenimiento y cultivo en laboratorio de todo tipo de microorganismo y de restauración biológica del medio ambiente.- D).- El tratamiento biologico de desperdicios contaminantes.- E) - Las construcciones, instalaciones y laboratorios necesarios para lograr la comercialización de todo tipo de productos relacionados con la relacionados con la restauración biologica del medio ambiente.- F) - Emitir y girar toda clase de títulos de credito, aceptarlos, endosarlos incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real.- G).- Adquirir acciones o participaciones en otras sociedades Nacionales o Extranjeras.- H) - Celebrar toda clase de actos o contratos necesarios para el desarrollo de su objeto social.- I).- Realizar toda clase de estudios y proyectos; J).- Llevar acabo la investigación, desarrollo, análisis y comercialización de productos químicos y biologicos por medio de biotecnologías y los que resulten de ellas.- K) - La investigación desarrollo, fabricación o proceso e instalación de toda clase de productos o procedimientos relacionados con la explotación comercial de los productos químicos o biológicos derivados de los derechos de patentes propios o de terceros.- L) - Actuar como agentes, representantes, comisionista, mediador o mandatario de empresas Nacionales o Extranjeras, ya sea industriales, comerciales o de servicio.- Mj - Actuar como agente, representante, comisionista, mediador o mandatario de de empresas Nacionales o Extranjeras, ya sea industriales,

comerciales o de servicio.- N).- La adquisición posesión, licencia o derechos de uso venta, cesión, arrendamiento gravamen o cualquier otro acto relacionado con los patentes de inversión propias o de terceros.- Ñ).- Contraer y conceder toda clase de prestamos con o sin garantía otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso, explotación y comercialización de todo bien tangible dado en contrato de comodato - O) - La prestación o contratación de servicios técnico, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.- P).- Compra, venta, fabricación, transformación, investigación, importación y exportación de todo tipo de bienes, materiales, producto, sustancia y servicios en general.- Q).- La explotación de derechos de autor mediante el pago de regalías; R).-Establecer oficinas para prestar los servicios de referencia - S).- La adquisición , enajenacion y en general de negociaciones con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título, valor permitidos por la Ley.- T).- Obtener y otorgar por cualquier titulo, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades - U) - Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempleo de representaciones de negociaciones de toda especie.- V).- La sociedad podrá practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos que marca la ley una sociedad mercantil mexicana....DÉCIMA OCTAVA.- Las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones Cada acción dará derecho a un voto....VIGÉSIMA TERCERA.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- LAS ORDINARIAS se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social....LAS EXTRAORDINARIAS, son las que se celebran para tratar cualquiera de los asuntos especificados en el Artículo 182 de la citada Ley ...VIGÉSIMA SEXTA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por Mandatarios, sean o no socios bastando en este caso que el Mandato se otorgue por carta poder firmada además por dos testigos.. TRIGÉSIMA NOVENA.- El Consejo de Administración o, en su caso el Administrador o Administradores Generales tendrán el uso de la firma social, la Administración y representación legal e la Sociedad y podrán en el ejercicio de sus funciones celebrar y otorgar toda clase de actos y contratos inherentes al objeto social, con las facultades de un Mandatario General, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2858 del Código Civil del Estado de Tabasco, y sus concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.- De manera enunciativa pero no limitativa, tendrán las facultades siguientes: a).- Poder General para ejercer Actos de Dominio.- b).- Poder General para Administrar los negocios y bienes de la Sociedad C).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial señalándose de manera enunciativa pero no limitativa, entre otras atribuciones, las siguientes: 1.- Para desistirse y aceptar

desistimiento en toda clase de juicios e instancias, inclusive amparo.- 2.- Para transigir.- 3.- Para comprometer en árbitros o arbitradores.- 4.- Para absolver y articular posiciones.- 5.- Para recusar.- 6.- Para hacer cesiones.- 7.- Para recibir pagos.- 8.- Para promover toda clase de denuncias o querellas en el Orden Penal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados; para otorgar el perdón del ofendido, delegar la representación patronal para que comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente y en calidad de Administrador, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que sean citadas por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y, en general, ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales, inclusive el de amparo en los términos de lo establecido por los artículos 11,692,713,876,878,879,880,892, 895, 922 y demás relativos de la citada Ley del Trabajo Podrán actuar asimismo, ante los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y en cualquier clase de conflictos de esta naturaleza, ya sean individuales o colectivos d).- Para otorgar y revocar Poderes de cualquier naturaleza que fueren. e).- Para otorgar y suscribir Títulos de Crédito de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. f).- Para establecer sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad y suprimirlas.- g).- Para nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la Sociedad determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubieren de percibir.- h).- Para abrir y manejar cuentas Bancarias.- i).- Para suscribir contratos de créditos Hipotecarios, Refaccionarios, de Habitación o Avió y en general de cualquier naturaleza.- j) - Para nombrar de entre sus miembros, un Delegado par la Ejecución de Actos concretos a falta de tal designación, la representación la llevará el Presidente del Consejo de Administración, o el Administrador General, en su caso...LETRA "B".- A un Lado Izquierdo Un Escudo Nacional: De Relaciones Exteriores - México - Permiso 27000298.- Expediente 9927000298.- Folio 397 - En Atención A La Solicitud Presentada Pro El C. JUAN PÉREZ GÓMEZ.- Esta Secretaría Concede El Permiso para constituir una S.A. De C.V.- Bajo la Denominación "CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A De C.V" - Este Permiso Quedara Condicionado A Que En La Escritura Constitutiva Se Inserte La Clausula De Exclusion De ExtranjerosNOTA DE INSCRIPCIÓN.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el duermo 234, del libro general de entradas a folios del numero 1763 al 1774 del libro de duplicados volumen 104, quedando anotado en el folio 218 del libro primero de comercio tomo V. "Y PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE MARCADO CON LA LETRA "A" DEL INSTRUMENTO NUMERO (136) DEL PROTOCOLO DONDE ACTÚO, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE

FIRMADA, SELLADA Y RUBRICADA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO - MÉXICO - DOY FE.----------

LETRA "B".- COPIA CERTIFICADA.- EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO (31) TREINTA Y UNO DEL ESTADO, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO Y SEDE EN ESTA CIUDAD: CERTIFICA: Que tuve a la vista el primer testimonio de la escritura número setenta y dos, de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dos, la cual en su parte conducente dice: "..... .VOLUMEN NÚMERO (2) DOS.- ESCRITURA NÚMERO (72) SETENTA Y DOS.-En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo el día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil dos, YO, Doctor JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, Notario Público Número (31) Treinta y Uno del Estado, con adscripción en el Municipio del Centro y sede en esta Ciudad, HAGO CONSTAR: Que Ante mí comparece el señor ALFREDO CASTRO BETANCOURT en calidad de Delegado Especial de la sociedad denominada "CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y solicita la protocolizacion del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día veinticuatro de mayo del dos mil dos, para el efecto el compareciente me exhibe en este acto el libro de actas y en el folio doce al catorce vuelta se encuentra dicha acta, la cual mando al apéndice de la presente escritura marcado con la letra "A" El compareciente bajo protesta de decir verdad declara que las firmas que aparecen al calce del documento transcrito corresponden a las personas a quienes se les atribuyen y tienen capacidad legal - CLÁUSULAS - ÚNICA.- El Señor ALFREDO CASTRO BETANCOURT, en su carácter de Delgado Especial de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V." en cumplimiento al mandato autorizado por la asamblea de socios, en este acto comparece para solicitar sea protocolizada el acta antes mencionada, destacando los siguientes puntos. a).- Venta de acciones del señor ROBERTO ROBLES MARÍN a la señora GEMA LIZETH CAMARGO DOMÍNGUEZ, b) - Modificación de la cláusula segunda relativa al objeto social, c) - Cambio de Comisario, señor ALFREDO CASTRO BETANCOURT, por el señor FELIPE DE JESÚS CARRERA RAMOS, d) - Cambio del Administrador Único, señor JUAN JOSÉ ORTIGOZA SILVA por el señor ALFREDO CASTRO BETANCOURT - LETRA "A". ACTA PROTOCOLIZADA.- "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA - En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las once horas del día veinticuatro del mes de mayo del año dos mil dos, se reunieron los señores accionistas de la sociedad mercantil denominada "CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, en los términos de la comunicación dirigida

por el Administrador Unico de la sociedad, el señor JUAN JOSE ORTIGOZA SILVA.- Presidio la asamblea el señor JUAN JOSÉ ORTIGOZA SILVA, en calidad de Presidente, paso la correspondiente lista de asistencia el escrutador ciudadano ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, quien certifico que estuvieron presentes los señores JUAN JOSÉ ORTIGOSA SILVA, ALFREDO CASTRO BETANCOURT, JULIO CESAR GORDILLO ARGUETA, ROBERTO ROBLES MARIN y JESUS ARTURO CÁRDENAS ESPARZA, acciones que representan el 100% (cien por ciento) del capital social, y como invitados a la Asamblea la señora GEMA LIZETH CAMARGO DOMÍNGUEZ y el señor FELIPE DE JESUS CARRERA RAMOS; estando también presente el comisario de la sociedad, el señor ALFREDO CASTRO BETANCOURT.- Acto seguido, se verificó que se encontraba totalmente representado el Capital Social, seguidamente se inicio la misma conforme al siguiente ---ORDEN DEL DIA.- I.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.- DECLARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.- III.- VENTA DE ACCIONES.- IV.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA , EN SU CASO, RELATIVO AL OBJETO SOCIAL.- V.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.- VI.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR UNICO Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO Y SUS FACULTADES.- VII.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR LA PERSONA QUE DESIGNEN PARA ELLO.- VIII.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.- DESAHOGO.- En el desahogo del PRIMER PUNTO del ORDEN DEL DIA, y luego de pasar lista de asistencia se designó como escrutador al señor Aníbal Alejandro Pedrero Loaiza, para todos los efectos legales; quien llevó a cabo el escrutinio, certificando la comparecencia de los accionistas que integran el capital social de la empresa, de la siguiente manera. ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.- TOTAL.- JUAN JOSÉ ORTIGOSA SILVA.- 500.- $50,000.00.- $50,000.00.- ALFREDO CASTRO BETANCOURT.- 500.- $50,000.00.- $50,000.00.- JULIO CESAR GORDILLO ARGUETA.- 500.- $50,000.00.- $50,000.00.- ROBERTO ROBLES MARÍN.- 500.- $50,000.00.- $50,000.00.- JESÚS ARTURO CÁRDENAS ESPARZA.- 500.- $50,000.00.- $50,000.00.-TOTAL 2,500.- $250,000.00.- $250,000.-En el desahogo del SEGUNDO PUNTO del ORDEN DEL DIA, el Presidente de la asamblea de cuerdo con cómputo certificado por el escrutador, hizo la declaración de existir QUÓRUM LEGAL y por encontrarse presente cien por ciento de las acciones que integran el capital social, se omite la convocatoria a que se refiere el artículo ciento veintiocho de la ley general de sociedades mercantiles, pro tanto, el Presidente declara instalada debidamente la asamblea y por consiguiente válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.- En el desahogo del TERCER PUNTO del ORDEN DEL DIA, el presidente de la asamblea manifesto que con anterioridad a esta fecha, el accionista ROBERTO ROBLES MARÍN, había manifestado su deseo de vender sus QUINIENTAS ACCIONES de las cuales es propietario, en el entendido que cada acción seria vendida en su valor nominal en libros, es decir $100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, por

DR. JESUS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ
República Mexicana
Estados Unidos Mexicanos
Tabasco
NOTARIO PUBLICO No. 91

lo que le parece en tales términos al accionista de la sociedad y que posteriormente se exhibirá el dictamen contable correspondiente que vale la venta que en este acto se perfecciona - En este acto la señora GEMA LIZETH CAMARGO DOMINGUEZ, presente en este acto manifestó sus deseos de adquirir las acciones puestas en venta por el citado señor ROBERTO ROBLES MARÍN, en tal virtud y habiéndose satisfecho los requisitos de ley, renunciando los demás accionistas al uso del Derecho del Tanto que la ley le otorga por la transmisión de las acciones, se procedió a realizar la enajenación de que se trata, hecho lo cual, el capital social de la empresa queda integrado de la siguiente manera:- ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR TOTAL.- JUAN JOSÉ ORTIGOSA SILVA.- 500.- $50,000.00.- $50,000.00.- ALFREDO CASTRO BETANCOURT.- 500.- $50,000.00.- $50,000.00.- JULIO CESAR GORDILLO ARGUETA.- 500.- $50,000.00.- $50,000.00.- GEMA LIZETH CAMARGO DOMÍNGUEZ.- 500.- $50,000.00.- $50,000.00.- JESÚS ARTURO CÁRDENAS ESPARZA.- 500.- $50,000.00.- $50,000.00.-TOTAL 2,500.- $250,000.00.- $250,000.- En el desahogo del CUARTO PUNTO del ORDEN DEL DIA, el Presidente de la asamblea propuso a los asambleístas la modificación de la cláusula SEGUNDA de los estatutos sociales, en razón de las necesidades actuales de la Sociedad.- Al respecto los señores asociados intercambiaron opiniones entre si y una vez deliberada la proposición tomaron el siguiente: ACUERDO.- UNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA de los estatutos sociales, para quedar de la siguiente forma: "SEGUNDA.- El objeto de la Sociedad es: A).- Construccion, obra civil en general, remodelaciones, manejo de terracerías, aminos,..... En el desahogo del QUINTO PUNTO del ORDEN DEL DIA, el Presidente de la asamblea, manifestó a los asambleístas la necesidad de revocar el cargo que venia desempeñando el señor ALFREDO CASTRO BETANCOURT como comisario de la sociedad, que por razones personales deja de desempeñar el cargo de comisario. Para la suplencia del cargo y el desempeño de Comisario, proponen al señor FELIPE DE JESÚS CARRERA RAMOS.- ACUERDO ÚNICO.- Se revoca de manera unánime el cargo de comisario de la sociedad que desempeñó hasta el dia de hoy el señor ALFREDO CASTRO BETANCOURT y se acordó de igual forma, designar como nuevo comisario de la sociedad al señor FELIPE DE JESÚS CARRERA RAMOS, quien además está presente en esta asamblea y manifiesta su aceptación del cargo conferido y agradece la distinción a los asambleistas - En el desahogo del SEXTO PUNTO del ORDEN DEL DIA, el Presidente de la asamblea quien tambien funge como administrador único, manifestó a los asambleistas, la decisión de renunciar al cargo que venia desempeñando que por motivos y que por así ser su deseo y convenir a sus intereses, en este acto presenta su renuncia como Administrador Único de la Sociedad, solicitando que la misma le sea aceptada por los señores accionistas de la empresa. también manifestó a los asambleistas, la necesidad de nombrar al nuevo Administrador Único, en razón de las necesidades actuales de la empresa actuales de la empresa,

COTEJADO
Lic. Jesús Antonio Piña Gutiérrez
Notario Público No. Treinta y uno

proponiendo al efecto al señor ALFREDO CASTRO BETANCOURT aquí presente, quien manifiesta que en caso de aceptarse por la asamblea, agradece la designación hecha a su favor, acepta y protesta el fiel desempeño del cargo que al efecto se le confiera. Visto y oído lo anterior, los asambleístas toman el siguiente: - ACUERDO.- ÚNICO.- Se acepta la renuncia como administrador único que venía desempeñando el señor JUAN JOSÉ ORTIGOSA SILVA y se agradece el buen desempeño que ejerció como administrador de la sociedad y aprueba de manera unánime todos los actos ejecutados durante el periodo transcurrido en su encargo.- Se designa por unanimidad de los asambleístas como el Administrador Único de la Sociedad, al señor ALFREDO CASTRO BETANCOURT, a quien se le confieren las facultades contenidas en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Sociedad, con excepción de la facultad señalada en el inciso a) de dicha cláusula, que copiado a la letra dice: " ...TRIGÉSIMA NOVENA.-El Consejo de Administración o, en su caso el Administrador o Administradores Generales tendrán el uso de la firma social, la Administración y representación legal de la Sociedad y podrán en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de actos, y contratos inherentes al objeto social, con las facultades de un Mandatario General, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2868 del Código Civil del Estado de Tabasco, y sus concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.- De manera enunciativa pero no limitativa, tendrán las facultades siguientes: a) - Poder General para ejercer Actos de Dominio.- b) - Poder General para Administrar los negocios y bienes de la Sociedad. C).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial señalándose de manera enunciativa pero no limitativa, entre otras atribuciones, las siguientes: 1.- Para desistirse y aceptar desistimiento en toda clase de juicios e instancias, inclusive amparo.- 2.- Para transigir.- 3.- Para comprometer en árbitros o arbitradores.- 4.- Para absolver y articular posiciones.- 5.- Para recusar.- 6.- Para hacer cesiones.- 7.- Para recibir pagos - 8.- Para promover toda clase de denuncias o querellas en el Orden Penal, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados; para otorgar el perdón del ofendido, delegar la representación patronal para que comparezca en nombre de la Sociedad, ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente y en calidad de Administrador, con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que sean citadas por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y, en general, ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales inclusive el de amparo en los términos de lo establecido por los artículos 11 692, 713 676,678,679,687, 692, 695, 922 y demás relativos de la citada Ley del Trabajo Podrán actuar asimismo ante los sindicatos con

los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y en cualquier clase de conflictos de esta naturaleza, ya sean individuales o colectivos d).- Para otorgar y revocar Poderes de cualquier naturaleza que fueren e).- Para otorgar y suscribir Títulos de Crédito de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito f).- Para establecer sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad y suprimirlas.- g).- Para nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de la Sociedad determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubieren de percibir.- h).- Para abrir y manejar cuentas Bancarias.- i).- Para suscribir contratos de créditos Hipotecarios, Refaccionarios, de Habitación o Avió y en general de cualquier naturaleza.- j).- Para nombrar de entre sus miembros, un Delegado par la Ejecución de Actos concretos a falta de tal designación, la representación la llevará el Presidente del Consejo de Administración, o el Administrador General, en su caso.....".- En el desarrollo del SÉPTIMO PUNTO del ORDEN DEL DIA, el Presidente de la Asamblea, propuso la necesidad de designar un DELGADO ESPECIAL de la asamblea para que comparezca ante fedatario público a protocolizar la presente acta, después de deliberar al respecto tomaron el siguiente: ACUERDO.- Se designa por unanimidad de votos como DELEGADO ESPECIAL de la asamblea al señor ALFREDO CASTRO BETANCOURT, para que comparezca ante el Notario de su elección a protocolizar la presente acta.- En el desahogo del OCTAVO PUNTO del ORDEN DEL DIA, se dio por clausurada la presente asamblea, siendo las doce horas del mismo día de su encabezamiento, firmando al calce los que en ella intervinieron.- Entre líneas.- Explotación del servicio público federal con la especialidad de materiales y residuos peligrosos.- con excepción de la facultad señalada en el inciso a) de dicha cláusula.- Si vale.- SR. JUAN JOSÉ ORTIGOSA SILVA.- Una firma ilegible.- SR. ALFREDO CASTRO BETANCOURT.- Una firma ilegible.- SR. JULIO CESAR GORDILLO ARGUETA.- Una firma ilegible.- SR. ROBERTO ROBLES MARÍN.- Una firma ilegible.- SR. JESÚS ARTURO CÁRDENAS ESPARZA.- Una firma ilegible.- SRA. GEMA LIZETH CAMARGO DOMÍNGUEZ.- Una firma ilegible.- FELIPE DE JESUS CARRERA RAMOS.- COMISARIO.- SR. ANÍBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA.- ESCRUTADOR. ES **PRIMER TESTIMONIO**, DE LA ESCRITURA FIELMENTE COMPULSADA DE SU ORIGINAL, EXISTENTE EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTÚO, EN MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO (31) TREINTA Y UNO DEL ESTADO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO Y SEDE EN ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE (DOCE) PAGINAS FIRMADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, QUE EXPIDO A PETICION DEL SEÑOR ALFREDO CASTRO BETANCOURT EN SU CALIDAD DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA,

COTEJADO
Lic. Jesús Antonio Piña Gutiérrez
Notario Público No. Treinta y uno

SIENDO EL DIA VEINTISÉIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS - DOY FE NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 27 de Agosto del año dos mil dos - LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:00 horas, fué inscripto bajo el numero 1060 del libro general de entradas; a folios del 7763 al 7769 del libro de duplicados volumen 107, quedando anotado en el folio 33 del libro primero de comercio tomo IX.-Y PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE MARCADO CON LA LETRA "B" DEL INSTRUMENTO NUMERO (136) DEL PROTOCOLO DONDE ACTÚO, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA, SELLADA Y RUBRICADA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS - EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO - MÉXICO - DOY FE.----------

LETRA "C".- RECIBO DE PAGO DE DERECHOS DE ACTOS Y CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES - Fueron pagados los derechos de actos y contratos e instrumentos notariales, mediante recibo expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco ----------

---------- ARTICULO 2,858 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO ----------

En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

Los Notarios insertarán este artículo, el siguiente, y en su caso el 2676, en los testimonios de los poderes que otorguen ----------

---------- ARTICULO 2,859 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO ----------

Para que el mandatario pueda hacer donaciones en nombre o por cuenta del mandante, es necesario que éste le de poder especial, en cada caso. ----------

---------- ARTICULO 2,875 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO ----------

El mandatario debe pagar los intereses de las sumas que pertenezcan al mandante y que haya dado de

su objeto e invertido en provecho propio, desde la fecha de inversión, así como los de las cantidades en que resulta alcanzado, desde la fecha en que se constituyó en mora. Los intereses, en los casos previstos por este artículo, se calcularán conforme a las tasas más altas que fije el Banco de Mexico para depósitos de valores a plazo fijo. ----------

---------- ARTICULO 2,876 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO. ----------

Lo dispuesto en el artículo anterior se observará aun cuando lo que el mandatario recibió no fuere debido al mandante. ----------

ES PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA FIELMENTE COMPULSADA DE SU ORIGINAL EXISTENTE EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTÚO, EN MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO (31) TREINTA Y UNO DEL ESTADO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO Y SEDE EN ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE (TRECE) PAGINAS FIRMADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, QUE EXPIDO A PETICIÓN DE LA SEÑORITA DIANA GRACIELA RODRÍGUEZ HIDALGO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO EL DIA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- DOY FE.----------

DR. JESUS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ República Mexicana Tabasco NOTARIO PUBLICO No. 31

CERTIFICACIÓN 1685/2004.----------

EL SUSCRITO DOCTOR JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE TABASCO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO Y SEDE EN ESTA CIUDAD, CERTIFICO: Que las presentes fotocopias, constantes de trece páginas impresas en tamaño oficio, de la escritura pública número (136) ciento treinta y seis, de fecha treinta de noviembre del año dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito, Notario Público número treinta y uno del Estado; son fiel y exacta reproducción del original, la cual tuve a la vista y cotejé personal y minuciosamente.- Esta certificación se hace a solicitud de la Licenciada DIANA GRACIELA RODRÍGUEZ HIDALGO, en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. y para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

Se anotó en el libro de Certificaciones con el número MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- DOY FE.----
Villahermosa, Tabasco, a once del mes de Agosto del año dos mil cuatro.----------

DR. JESUS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ República Mexicana Tabasco NOTARIO PUBLICO No. 31